



(*) LEY Nº 30

**PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACION DEL TERRITORIO - EJERCICIO 1972:
APROBACION DE CONTRATO CON LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA
NACION.**

Sanción y Promulgación: 20 de Setiembre de 1972.
Publicación: B.O.T. 09/10/72.

Artículo 1º.- Aprobar el contrato suscripto con la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Artículo 2º.- Incorporar al Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1972 la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.420.476) de acuerdo al siguiente detalle: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.498.476) a:

1. Ingresos Corrientes;
- 1.2. De Jurisdicción Nacional;
- 2.3. Aportes no reintegrables - Subsecretaría de Energía; y la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$1.922.000) a:
 2. Ingresos de Capital;
 - 2.1. Uso del Crédito - Subsecretaría de Energía según detalle en planilla anexa I que forma parte integrante del presente artículo.

Artículo 3º.- Deberá tenerse en cuenta en el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1973 la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$851.524) a:

1. Ingresos Corrientes;
- 1.2. De Jurisdicción Nacional;
- 2.3. Aportes no reintegrables - Subsecretaría de Energía - a ser ingresada por ésta.

Artículo 4º.- Incorporar al Presupuesto General de Gastos del Territorio para el Ejercicio 1972 la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.420.476) creando las partidas: Carácter 0 - Jurisdicción IV - Unidad de Organización 4 - Financiación 2 - Finalidad 6 - Función 10 - Sección 06 - Sector 07 - Partida Principal 09 - Obras Eléctricas Territoriales; distribuyendo a la Ubicación Geográfica 01 - la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) y a la Ubicación Geográfica 02 la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.620.476) según planillas anexas II y III que forman parte integrante del presente artículo.

Artículo 5º.- Imputar al Ejercicio 1973 como ampliación de las partidas citadas precedentemente la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) para la Ubicación Geográfica 01 - y la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.469.524) para la Ubicación Geográfica 02 con recursos provenientes por parte de la Subsecretaría de Energía la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$851.524) como se indica en el artículo 3º y la suma de UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.068.000) de los ingresos propios de la Gobernación.



Artículo 6°.- Deberá imputarse con cargo al Ejercicio futuro la amortización del préstamo otorgado según el artículo 2° más los intereses correspondientes según lo indicado en el Contrato aprobado por el artículo 1°, operándose los primeros dos (2) vencimientos en 1974.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dése copia al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

(*) Las planillas anexas a la presente Ley obran en los archivos de la Secretaría Legislativa del Poder Legislativo Provincial.

